

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 6 6 7 ,

MAT: Aprueba Concesión de uso gratuito a favor de JUNJI, respecto del inmueble ubicado en Bernardo O'higgins N°1852, Lote 1, Población Villa Las Hortensias, comuna de Talagante, Región Metropolitana.

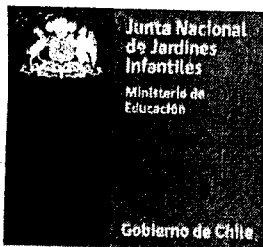
Santiago 14 JUL. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; el DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370; la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; la Resolución N° 15/150 de del año 2014 y Resolución Exenta N° 215/097 de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles -JUNJI- de acuerdo a la Ley N° 17.301 que la crea, es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público y funcionalmente descentralizada, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Educación, cuya misión consiste en brindar educación inicial de calidad a niños y niñas, especialmente los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, garantizando su desarrollo en igualdad de oportunidades, a través de la creación, promoción, supervisión y certificación de salas cuna y jardines infantiles administrados directamente o por terceros.
- Conforme su misión, JUNJI está buscando implementar nuevos cupos para integrar a 124 mil niños y niñas al sistema de educación parvularia, razón por la cual en coordinación con diversas entidades públicas y privadas, ha focalizado la necesidad de atención y gestionado inmuebles para poder localizar los nuevos establecimientos que sean necesarios para prestar la atención requerida.
- Que en el inmueble ubicado en Bernardo O'higgins N°1852, Lote 1, Población Villa Las Hortensias, comuna de Talagante, Región Metropolitana es de propiedad de la Secretaria Ministerial de Bienes Nacionales y está inscrito a Fs. 1036, N°1504 del Registro de Propiedad de 1986 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- Que a petición de JUNJI, y en el contexto referido previamente, Secretaria Ministerial de Bienes Nacionales mediante Resolución Exenta N°1034 de fecha 06 de Julio de 2015, autoriza entregar en concesión de uso el inmueble a esta Junta por un plazo de 5 años desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio a objeto de construir ahí un establecimiento de educación pre escolar.
- Que se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente por parte de esta Institución.



RESUELVO:

Apruébese la concesión de uso gratuito en favor de JUNJI con fecha 06 de Julio de 2015 a través de la Resolución Exenta N°1034, respecto al inmueble ubicado en Bernardo O'higgins N°1852, Lote 1, Población Villa Las Hortensias, comuna de Talagante, Región Metropolitana que es del siguiente tenor:

1.- **CONCEDE** a favor de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)**, rut N° 70.072.600-2, el **uso gratuito** del inmueble Fiscal ubicado en Avenida Bernardo O'higgins N° 1852, Lote 1, Población Villa Las Hortensias, comuna y provincia de Talagante, Región Metropolitana, el que se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fs. 1036 N° 1504 del Registro de Propiedad del año 1986, del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. El inmueble se individualiza en el Plano N° XIII- 5- 2492- C.U., con una cabida de 1.015,33 m2 y sus deslindes son los siguientes:


- NORTE** : Avenida Bernardo O'higgins, en 30,00 metros;
- ESTE** : Propiedad particular, en 32,52;
- SUR** : Serviu Metropolitano - Terreno ampliación "Villa Las Hortensias", en 32,10 metros; y
- OESTE** : Lote 2, separado por línea recta imaginaria, en 32,70 metros.

2.- La presente concesión, se otorga a la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)**, bajo las siguientes condiciones:

- a) Por un plazo de cinco (5) años, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.
- b) La entidad beneficiaria, deberá destinar el inmueble, única y exclusivamente para los fines señalados en los considerandos de la presente Resolución.
- c) La presente Concesión, se extinguirá en los casos y en la forma prevista en los artículos 61 inciso final y 62 C, del D.L. 1939 de 1977. Para los efectos de la primera de las normas citadas, se entenderá, entre otras, que existen fundadas razones para extinguir la concesión, por la sola voluntad del Ministerio, si la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines señalados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1939, bastando para ello el solo informe de Inspección de la Seremi, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas, previa audiencia del concesionario.
- d) Los gastos que se originen por construcción, reparación, remodelación, conservación, ejecución de obras y pagos de los servicios de agua potable, pavimentación, contribuciones por bienes raíces y municipales, electricidad y demás a que está afecto el citado inmueble fiscal, serán de cargo exclusivo de la Institución beneficiaria, durante todo el tiempo que dure la concesión.
- e) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización, ni cargo alguno para este, excepto aquella que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

- f) El Ministerio de Bienes Nacionales realizará, según la periodicidad que estime necesaria, las inspecciones correspondientes con el objetivo de velar por el cumplimiento por parte de la entidad concesionaria, del uso y destino que se le da al inmueble Fiscal, y además en cuanto a su mantención y protección, en conformidad a lo establecido en la presente resolución de concesión.
- g) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.
- h) En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1939 de 1977, las cuales se entenderán formar parte de la concesión que se otorga mediante la presente resolución, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


REGIO MIRANDA ALARCÓN
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SMA/CAMB/RCHO/leho
Distribución:

- Secretaria Ministerial de Bienes Nacionales
- Oficina de Meta JUNJI- Sección RM
- Oficina de Meta JUNJI- Nacional
- Asesoría Jurídica (2)
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Infraestructura
- Directora Regional
- Oficina de Partes

IAJ 1879
13-07-2015

Seremi
Región
Metropolitana

Exp. 13CGC1042

CONCEDE USO GRATUITO EN FAVOR DE LA
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES (JUNJI)**, RESPECTO DEL
INMUEBLE FISCAL UBICADO EN AVENIDA
BERNARDO O'HIGGINS N° 1852, LOTE 1,
POBLACIÓN VILLA LAS HORTENSIAS,
COMUNA TALAGANTE.

SANTIAGO, 06 JUL. 2015

EXENTA N° 1034 /: **VISTOS**, estos antecedentes; la solicitud
presentada por doña María Teresa Vio Grossi, en representación de la **JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)**, en su postulación N° 13CGC1042
de fecha 13 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO, Que la entidad
solicitante, es una Institución del Estado de Chile, que tiene por objeto otorgar
educación parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas
preferentemente menores de cuatro años, priorizando a aquellos que provienen de
familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a
través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad, desde
una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que
reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y
culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

Que, el inmueble fiscal será destinado para la
construcción de Jardines Infantiles, en el marco de la reforma de la educación, por
cuanto la calidad de la educación comienza desde el primer nivel del trayecto escolar
de los niños y niñas.

Que, la naturaleza de la entidad solicitante,
las actividades que realiza y las que se proyectan desarrollar en el inmueble fiscal y el
beneficio que ello generará para la comunidad, constituyen fundadas razones para
otorgar la presente concesión de uso en forma directa y gratuita.

Que, habiéndose asimismo verificado el
cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y administrativos correspondientes;

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en el
D.L N°1.939 de 1977, especialmente en el artículo 61, inciso 5° y siguientes; las
facultades que se me han delegado mediante el D.S. N° 79 de 20 de abril del 2010;
el D.S. N° 40 de fecha 17 de marzo de 2014, todos del Ministerio de Bienes Nacionales;
el art. 61 de la Ley 19.880; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General
de la República;

RESUELVO

1.- **CONCEDE** a favor de la **JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)**, rut N° 70.072.600-2, el **uso
gratuito** del inmueble Fiscal ubicado en Avenida Bernardo O'higgins N° 1852, Lote 1,
Población Villa Las Hortensias, comuna y provincia de Talagante, Región Metropolitana, el
que se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fs. 1036 N° 1504 del Registro de
Propiedad del año 1986, del Conservador de Bienes Raíces de Talagante. El inmueble
se individualiza en el Plano N° XIII- 5- 2492- C.U., con una cabida de 1.015,33 m2 y
sus deslindes son los siguientes:

NORTE : Avenida Bernardo O'higgins, en 30,00 metros;

ESTE : Propiedad particular, en 32,52;

SUR : Serviu Metropolitano - Terreno ampliación "Villa Las Hortensias", en 32,10 metros; y

OESTE : Lote 2, separado por línea recta imaginaria, en 32,70 metros.

2.- La presente concesión, se otorga a la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)**, bajo las siguientes condiciones:

- a) Por un plazo de cinco (5) años, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.
- b) La entidad beneficiaria, deberá destinar el inmueble, única y exclusivamente para los fines señalados en los considerandos de la presente Resolución.
- c) La presente Concesión, se extinguirá en los casos y en la forma prevista en los artículos 61 inciso final y 62 C, del D.L. 1939 de 1977. Para los efectos de la primera de las normas citadas, se entenderá, entre otras, que existen fundadas razones para extinguir la concesión, por la sola voluntad del Ministerio, si la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines señalados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1939, bastando para ello el solo informe de Inspección de la Seremi, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas, previa audiencia del concesionario.
- d) Los gastos que se originen por construcción, reparación, remodelación, conservación, ejecución de obras y pagos de los servicios de agua potable, pavimentación, contribuciones por bienes raíces y municipales, electricidad y demás a que está afecto el citado inmueble fiscal, serán de cargo exclusivo de la Institución beneficiaria, durante todo el tiempo que dure la concesión.
- e) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización, ni cargo alguno para este, excepto aquella que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.
- f) El Ministerio de Bienes Nacionales realizará, según la periodicidad que estime necesaria, las inspecciones correspondientes con el objetivo de velar por el cumplimiento por parte de la entidad concesionaria, del uso y destino que se le da al inmueble Fiscal, y además en cuanto a su mantención y protección, en conformidad a lo establecido en la presente resolución de concesión.
- g) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.
- h) En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1939 de 1977, las cuales se entenderán formar parte de la concesión que se otorga mediante la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, Regístrese, notifíquese y archívese.


LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA
